



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0003-2026-JNE

Lima, 4 de enero de 2026

VISTOS: La Ley N.º 32536, Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de ampliar el periodo de afiliación para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026; la Resolución N.º 0632-2025-JNE, del 18 de noviembre de 2025, con la cual se aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026; y el acta de reuniones técnicas sostenidas el 31 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, entre representantes del Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, sobre la actualización del cronograma de las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución N.º 0632-2025-JNE, del 18 de noviembre de 2025, se aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, teniendo en cuenta que el acto eleccionario está previsto para el domingo 4 de octubre de 2026, por tratarse de un proceso electoral de calendario fijo, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, y el artículo 3 de la Ley N.º 26864, Ley de Elecciones Municipales.
2. El 25 de diciembre de 2025 se publicó la Ley N.º 32536, Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de ampliar el periodo de afiliación para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
3. La propia ley, en su Primera Disposición Complementaria Final, establece expresamente que se exceptúa de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, por lo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú.
4. Siendo así, corresponde citar al artículo 1 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que señala que los organismos electorales mantienen entre sí relación de coordinación, por ello los profesionales técnicos de los tres organismos electorales, en reuniones llevadas a cabo en las fechas señaladas en los vistos, han consensuado hitos que permiten llevar adelante las actividades operativas propias de cada cual, en el marco de sus competencias; situación que además no afecta el Cronograma Electoral ya aprobado.
5. Así las cosas, resulta necesario actualizar el cronograma del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, dado que se establecen nuevos hitos referidos a la afiliación para participar como candidatos.





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0003-2026-JNE

6. En mérito a lo antes expuesto, corresponde aprobar la actualización del cronograma electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, con base en el cronograma aprobado con la Resolución N.º 0632-2025-JNE, estableciendo los hitos legales y aquellos que son producto de la coordinación entre los organismos del Sistema Electoral.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la actualización del cronograma electoral para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, que se encuentra como Anexo y es parte integrante de la presente resolución; y **PRECISAR** que se mantienen los hitos señalados en la Resolución N.º 0632-2025-JNE que no contravienen a la presente resolución.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines pertinentes.
3. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

SS.

BURNEO BERMEJO

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

TORRES CORTEZ

OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco

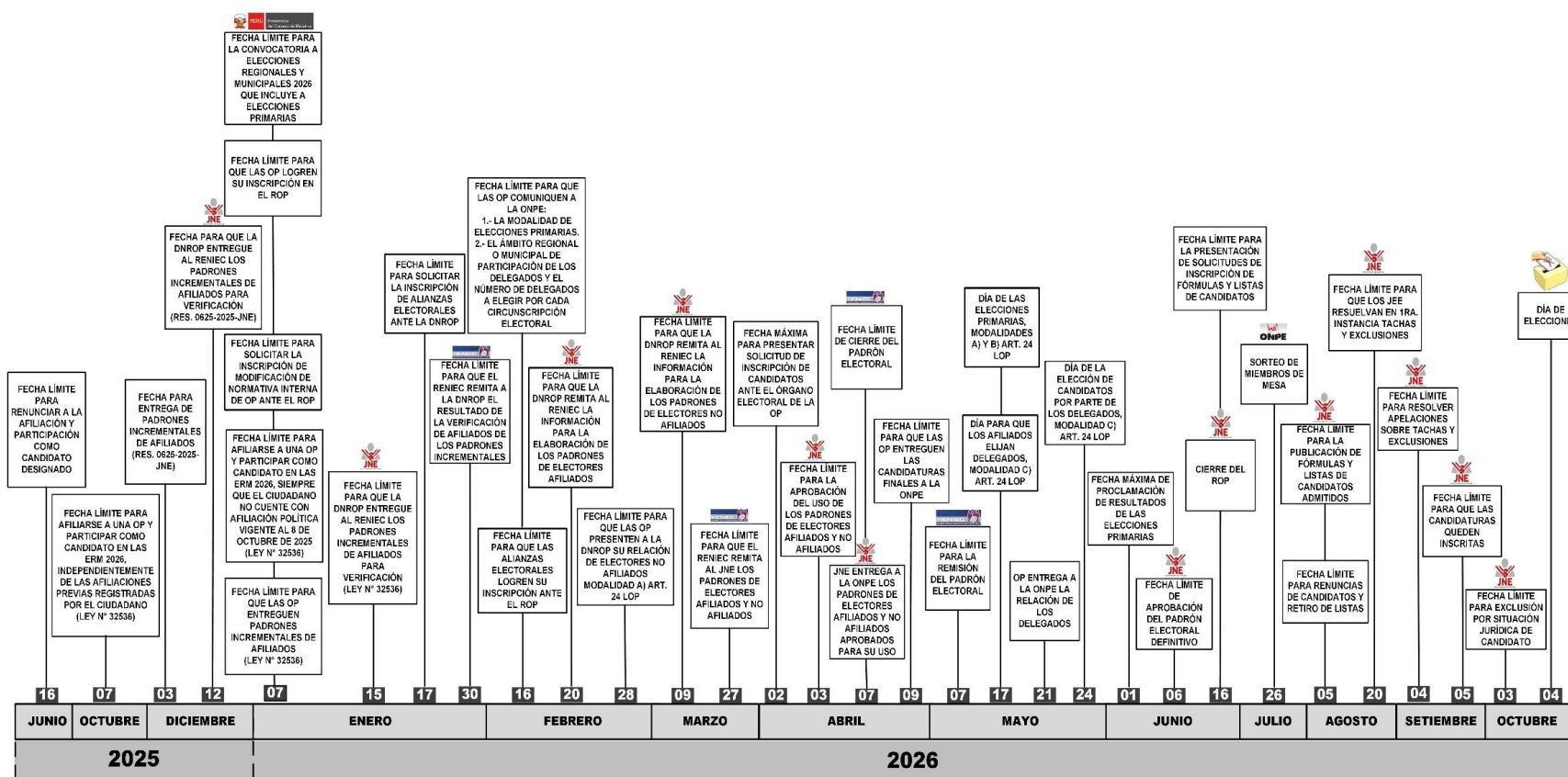
Secretaria General

mar



Cronograma Electoral

Elecciones Regionales y Municipales 2026



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

